



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Bloque U.C.R
Ciudad de Río Gallegos
Provincia de Santa Cruz

Río Gallegos, 26 de abril de 2019.-

NOTA N° 021 - C.FOL/19.-

Al Señor Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Dr. EVARISTO ALFREDO RUIZ
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de solicitarle la inclusión del Proyecto de Resolución adjunto, para ser agregado en el Orden del Día correspondiente a la próxima Sesión Ordinaria del Honorable Cuerpo.-

Iniciador: Concejel Fabián Oscar Leguizamón.-

Extracto: Proyecto de Resolución solicitando informe al Departamento Ejecutivo Municipal de los edificios públicos y privados que cuenten con ascensores, montacargas, escalera mecánica y guarda mecanizada de vehículos.-

Sin otro particular, me despido de Ud. con atenta y distinguida consideración.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Bloque U.C.R
Ciudad de Río Gallegos
Provincia de Santa Cruz

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

El Expediente N° , iniciado por el Concejal Fabián Oscar Leguizamón – Bloque Radical – y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente N° 15.479-L-17 se está tramitando la aprobación de una ordenanza que establece las pautas para la Conservación de ascensores, montacargas, escaleras mecánicas y guarda mecanizada de vehículos y creación del Registro Municipal de Conservadores;

Que en la ciudad de Río Gallegos no existe un registro exacto de la cantidad de ascensores instalados pero de acuerdo a lo manifestado por profesionales del rubro de reparación y mantenimiento, se estima que la cifra era de trescientos cincuenta (350) en el año 2010 de elevadores en edificios públicos y privados de nuestra ciudad;

Que es necesario comenzar la elaboración de un padrón de edificios con más de una planta y así determinar cuáles de ellos cuentan con ascensores;

Que con el presente proyecto se persigue obtener un registro actualizado a través de los datos aportados por las empresas conservadoras y propietarios para no sólo actualizar la cantidad de elevadores y empresas conservadoras sino también conocer la cantidad de edificios privados que podrán contar con ascensor y que no están declarados;

Que contar con esta información antes de la aprobación de la mencionada ordenanza permitirá conocer de antemano los recursos necesarios para su ejecución, y una planificación que facilite una mejor asignación de los mismos;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN:**

ARTICULO 1°.-SOLICÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal un informe de los edificios públicos y privados que cuenten con ascensores, montacargas, escalera



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Bloque U.C.R
Ciudad de Río Gallegos
Provincia de Santa Cruz

mecánica, guarda mecanizada de vehículos u otro sistema de elevación vertical de instalación fija.-

ARTÍCULOS 2° y 3°.- DE FORMA.-